I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002140

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 02 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5866/2012; el Memorándum N°1000/775/2012 de la Dirección Jurídica; los Memorándum N°800/265/2012 y N°800/266/2012 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos, N°202/2109/2011, N°202/2190/2011, N°202/2356/2011, N°202/006/2012 y N°202/1724/2012; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2109/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PADRE MANUEL LACUNZA, 2° LIAMADO" ID 812-76-LP11,** cuyas aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N°202/2190/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2356/2011, se adjudicó el proyecto antes mencionado a la empresa **Ingeniería y Construcción SIVEC Ltda.**, R.U.T. N°77.858.110-8, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/006/2012 y cuyo plazo de ejecución de obras fue suspendido por Decreto Exento N°202/1724/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PADRE MANUEL LACUNZA, 2° LLAMADO,** reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°25.386-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SIVEC LIMITADA,** R.U.T. N°77.858.110-8, representada legalmente por don **RODRIGO HERNÁN VERGARA HIDALGO,** cédula de identidad N°10.904.429-6, mediante la cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/006/2012, debido a obras adicionales indispensables para efectuar las conexiones a redes sanitarias, en el siguiente sentido:

A. Modificar la cláusula **cuarta** del contrato original en cuanto a aumentar el valor de la contratación en $3.768.304.- (tres millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuatro pesos), I.V.A. incluido; y
B. Modificar la cláusula **sexta** del contrato en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras en 22 (veintidós) días corridos.

1.1. El Contratista deberá garantizar la presente modificación de contrato mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

1.1.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°0105240, del Banco BCI, por el monto de $376.830.- (trescientos setenta y seis mil ochocientos treinta pesos), con vencimiento de 22 octubre de 2012 y la Boleta de Garantía N°0446392, del Banco BCI, por el monto de $4.889.164.- (cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos), con vencimiento el 8 de octubre de 2012, en reemplazo de la boleta inicial. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

DECRETO EXENTO N°202/ 1002140 /2012

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original.

3. La Modificación de Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

GILDA ESPINOSA AHUMADA
Alcaldesa (s)

GEA/CUCh/avq

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Página Web